



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2201A00003108

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2201C00006608

Página 1 de 5

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, acreditado y autorizado de conformidad con el artículo 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con número de acreditación 01/10 vigente a partir de 09/03/2010, y Autorización IFT/223/UCS/DG-AUSE/3465/2020 con vigencia a partir del 25 de junio de 2020, IFT/223/UCS/482/2021 con vigencia a partir 19 de marzo de 2021, IFT/223/UCS/887/2021 con vigencia a partir del 19 de mayo de 2021, IFT/223/UCS/2919/2021 con vigencia a partir del 20 de octubre de 2021.

En atención a la solicitud con número de Referencia 22TEL00509A01R00 ingresada el 10/06/2022, y de acuerdo al procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se otorga el presente Certificado de Conformidad al interesado el cual estará sujeto a la correspondiente vigilancia por parte del Organismo de Certificación que lo emite, de acuerdo a lo establecido en el propio Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión PROCER-72.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

El presente Certificado de Conformidad se otorga al Interesado, para demostrar la conformidad con las Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las Normas Oficiales Mexicanas complementarias expedidas por la Secretaría de Economía, en términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y con sustento en el(los) Reporte(s) de Pruebas con número(s) de Referencia 2022LAB-ANCE05036 de fecha 25/04/2022 emitido(s) por el(los) Laboratorio(s) de Pruebas LABORATORIO DE PRUEBAS DE ANCE, acreditado(s) y autorizado(s) o reconocido(s) de conformidad con los "Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba", con número de Acreditación EE-015-103/11, MM-065-010/11 EV, y con número de Autorización IFT/223/UCS/0806/2020, otorgado por la Autoridad Designadora correspondiente.

Nombre o Razón Social: **DESOUTTER TOOLS MEXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **DTM151123196**

Nombre Genérico:	APARATO PARA CONEXION E INTERCAMBIO DE DATOS
Tipo(s):	NUEVO
Subtipo(s):	NINGUNO
Marca(s):	DESOUTTER
Modalidad:	Muestra por modelo de productos y Vigilancia para más de un Lote.
Bodega(s):	BLVD. ABRAHAM LINCOLN No. 13 INT. N/A, COL. LOS REYES INDUSTRIAL ALCALDÍA TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54073, CIUDAD DE MÉXICO
País(es) de origen:	FRANCIA
País(es) de procedencia:	BELGICA, COLOMBIA, COSTA RICA, ALEMANIA, REPUBLICA DOMINICANA, FRANCIA, GUATEMALA, HONDURAS, JAMAICA, NICARAGUA, PANAMA, EL SALVADOR, TRINIDAD Y TOBAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Fracción(es) arancelaria(s):	Fracción 1 : 85176217; ANC2201A00003108
Modelo(s):	6159327230
Observaciones:	1 Lote de 1 000 000 de Unidades



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: ANC2201A00003108

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2201C00006608

Página 2 de 5

ESPECIFICACIONES

IFT-008-2015 (DOF: 15/10/19) (NOM-208-SCFI-2016)	
Modelo Evaluado: 6159327230	
Banda de Frecuencias: 2 400 - 2 483.5 MHz (Modulación digital)	
Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso:	Modulación digital
Densidad espectral:	0.374 dBm/Hz (RBW = 3 kHz)
Potencia pico máxima de salida:	10.810 E-3 W
Emisiones no esenciales radiadas:	Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2
PIRE medido a máxima potencia:	6.311 E-3 W
En su caso otras características técnicas	
Anchura de banda de RF a 6 dB:	10 058.0 kHz
Ganancia de la(s) antena(s):	0.0 dBi @ 2.4 GHz
Banda de Frecuencias: 5 725 - 5 850 MHz (Modulación digital)	
Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso:	Modulación digital
Densidad espectral:	-9.421 dBm/Hz (RBW = 100 kHz)
Potencia pico máxima de salida:	884.648 E-6 W
Emisiones no esenciales radiadas:	Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2
PIRE medido a máxima potencia:	352.500 E-6 W
En su caso otras características técnicas	
Anchura de banda de RF a 6 dB:	15 125.0 kHz
Ganancia de la(s) antena(s):	0.0 dBi @ 5.7 GHz



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2201A00003108

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2201C00006608

Página 3 de 5

De conformidad con la(s) Norma(s) **NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015)**, publicada(s) en el Diario Oficial de la Federación, el **7 de febrero de 2017**, se expide el presente Certificado en la Ciudad de México, el día **10 de junio de 2022**, con vigencia definitiva para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:VHGR



Supervisó:EFA





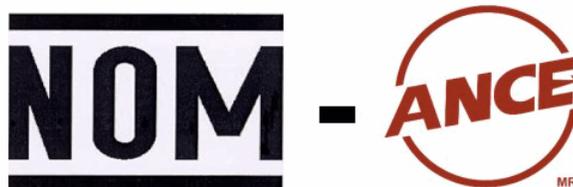
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2201A00003108

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2201C00006608

Página 4 de 5

Con base en el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 83 de su reglamento Ley Federal de Metrología y Normalización, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-VIGENTE "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAUSULAS:

Una vez autorizado por la Asociación, el titular podrá ostentar la marca ANCE, mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado de conformidad, bajo las especificaciones establecidas por la misma.

1. La contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE puede ostentarse, una vez que la Asociación haya dado su autorización de uso correspondiente sobre esta última, de acuerdo a los requisitos y especificaciones establecidos para ello, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable o Disposición Técnica.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado suspendido o revocado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables.
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE.
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
 - En caso de incurrir en alguno de los supuestos de los artículos 15 y 16 del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
7. La(s) fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular del certificado
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.
9. Los equipos amparados por este certificado de conformidad deben exhibir el número de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el Producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que indique la disposición que al efecto emita el Instituto.
10. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
11. El Instituto podrá requerir en cualquier momento al titular del presente certificado, la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del Producto en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
12. La certificación de este Producto no significa la autorización o concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado o concesionado.
13. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
14. El titular en un periodo de 5 días hábiles debe enviar copia del acuse de recibo del trámite de la homologación o ampliación homologación a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad.
15. La copia de la homologación o ampliación de la homologación del Producto correspondiente debe enviarse a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de su emisión.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:ANC2201A00003108

Este Certificado sustituye al Certificado número :ANC2201C00006608

Página 5 de 5



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

22TEL00509A01R00|217280|134901|10/06/2022 06:12:00 p.
m.|f28UJ7syorkPzgfUEIMV2kD-|m|-G6H-|m|-R4DzYEiIG-|m|-USn5wO37fvy58DylZDI0ePpaE1CvRWyLgRgIJg0CqX21Dgl0fBV
vTz-|m|--|m|-
-|s|-tGYeSUE0h-|m|-f0f0JQuO15UG4uc-|m|-wIKKM8j29FxmOlwvRDp0sJOf3sINt4RdzSFCbfHo62oykw4IQ-|m|-GgkjXunM3
W-|s|-HAK8w-|m|-JUgFOimPOz-|d|-IDK-|m|-skbK6In-|m|-70r2JWlonVsnuSkHbePrzmaqzouSWMZ-|m|-yTKerOVvK-|s|-woChKv
gzgaKBepAOZ3g3uv0XykvAK7TS9K4PfUxYNPHKevMqKrne-|s|-dEDyOS3zbuwzTtVZo27TyyvizMEMR056ttj46nSoUggPU-|s|-L8
DKYHWWJAtTeLhxNM-|s|-QhSjOT4qbtfoZ-|m|-bxOfcjmLpdIDx-|d|-Ke8QIIpyA0uGyfxKoSRIOZwaLh3liDrU-|s|-
-|s|-laraQfqQLsbiK-|m|-UJc3hoLLHcXfvSX-|s|-qPTQVM1NdzPGwmKR3-|s|-F8nuDdlFHUqAcaR3RFuDRdphouAgSSDs1cSCq
YdOePalM6rOfr1U3AzGcRickgZyA1nAFSAVS4leG5s5VJ48ZSFzngdNfVDRxPT6R7c9HDZcUfYL5q8Mk1-|d|-rQEQRbtqMtVOI0
BOWklvrwmyU-|m|-eWC0xIUUCPYQJZDmA7IY-|s|-7DA3hBcD-|s|-K2VaWa30kG6Tj0qddq1xPEv-|s|-pfhSqvwCd8V8dX69MAY8d
w5g1TN4DmhXPkc5BN-|m|-Y09k5vmE6ax2SkSz4sXBSvWkuuOje-|m|-uvp5DIBZZmhVZcUVYy11nmXtUlyxb0LvC4SYIrYISo5
s3vUn57-|d|-pY-|s|-jo93nB14Im37uTBIDFvFmE4GcQmLHyxHVokBtin3h4jT8iv4ft0uvoJ7S4mEzFWGfedqun7OCdmAhpWI1S
FttFKDCwOwuFr-|m|-OCqBTyOEV19WVVo0Bgd2D0TN2JXdllRM2Vzu9fGAvBddNkkvhXIac0AqHyBjil-|s|-Pct5PpxE08-|s|-xbiQd
zU01NqyVOS90-|s|-o-|m|-vurLjy-|rqm|-

